



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 283/23**

**Sucre, 24 de mayo de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota con CITE:MGAMCHN.No. 86/2023 de 23 de mayo de 2023, el Ing. Sabino Albarracín Zarate, PRESIDENTE MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, en su condición de miembro del DIRECTORIO de la MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, haciendo conocer que ha sido designado y delegado, para que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en representación de la MANCOMUNIDAD en la REUNIÓN con la FUNDACIÓN NATURA BOLIVIA, a los efectos de la firma del CONVENIO MARCO para establecer RELACIONES INTERINSTITUCIONALES entre la Mancomunidad y la Fundación Natura Bolivia; que se realizará en la ciudad de Santa Cruz, el DÍA VIERNES 26 DE MAYO DE 2023, a Hrs.15:00; haciendo constar en su nota que los gastos de transporte (pasajes) y otros (Viáticos) serán cubiertos por la Mancomunidad (se adjunta la nota).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, como miembro del DIRECTORIO de la MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, en su condición de SECRETARIO GENERAL, por haber sido designado y delegado por la Mancomunidad, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en representación de la MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE en la REUNIÓN con la FUNDACIÓN NATURA BOLIVIA, a los efectos de la firma del CONVENIO MARCO para establecer RELACIONES INTERINSTITUCIONALES entre la Mancomunidad y la Fundación Natura Bolivia; que se realizará en la ciudad de Santa Cruz, el DÍA VIERNES 26 DE MAYO DE 2023, a Hrs.15:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones,

S.O.056/23  
R.A.M. N° 283/23  
CM-1505.  
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, como miembro del DIRECTORIO de la MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, en su condición de SECRETARIO GENERAL, por haber sido designado y delegado por la Mancomunidad, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en representación de la MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE en la REUNIÓN con la FUNDACIÓN NATURA BOLIVIA, a los efectos de la firma del CONVENIO MARCO para establecer RELACIONES INTERINSTITUCIONALES entre la Mancomunidad y la referida Fundación; evento que se realizará en la ciudad de Santa Cruz, el DÍA VIERNES 26 DE MAYO DE 2023, a Hrs.15:00; sujeto a una Agenda Especial. (haciendo constar que la Mancomunidad, cubrirá los gastos de transporte (pasajes) y otros (Viáticos); a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 26 al 28 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO 2º. Se HACE** constar, que el pago por concepto de PASAJES y VIÁTICOS en favor del CONCEJAL que se indica en el art. 1º de la Resolución, serán cubiertos por la MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, en razón de que el viaje se realiza en representación de la Mancomunidad, como se indica en la literal adjunta.

**ARTÍCULO 3º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del oncejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.056/23  
R.A.M. Nº 283/23  
CM-1505.  
Fs.2